"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 - 2019-GM/MDM

Miraflores, 26 FEB 2019

VISTO:

Informe N°010-2019-MDM/GGA, Hoja de Coordinación N°012-2019-MDM/GAJ, Informe N°015-2019-MDM/GGA, Informe Legal N° 037-2019-GAJ/GM/MDM, Acuerdo de Concejo N°02-2019-MDM de fecha 21 de Enero del 2019, que en su Artículo Segundo Desconcentra y Delega Funciones en la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Miraflores, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortalecimiento la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competividad local; v) mejora la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal d) del artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600`000,000.00 (Seiscientos millones con 00/100 soles); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15 de diciembre del 2018, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año Fiscal 2019.";

Que, para el cumplimiento de la Meta N° 3, "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", es necesario designar a un funcionario responsable de brindar la información respecto al manejo de los residuos sólidos en el distrito de Miraflores, correspondiente al año 2018, en el sistema de información para la Gestión de residuos Sólidos – SIGERSOL; por lo que la Gerencia Municipal ha dispuesto la designación, en adición de sus funciones, de la Ing. Patricia Bedoya Juárez, Jefa de la División de Mantenimiento y Protección de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Miraflores,como responsable de la administración Local del Sistema;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 76 señala: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable.";

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 83°, sobre Desconcentración, establece: "83.1. La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de

desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. (...) 83.3. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses. (...); todo ello en estricta concordancia con el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones en la Gerencia Municipal y otras unidades orgánicas;

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha emitido el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, el mismo que en su Artículo Segundo señala: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal", el numeral 28 establece: "Designar a los representantes de la Municipalidad, ante las comisiones, Comités, Mesas de Dialogo y similares internas y/o ante Entidades Públicas o Privadas. Designar comités para el cumplimiento del Plan de Incentivos Municipales.";

Que, mediante Informe N° 010-2019-MDM/GGA, de fecha 29 de Enero del 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental, refiere que de acuerdo a la normativa vigente y la meta del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2019, resulta necesario el ingreso de la información de la gestión y manejo de los residuos sólidos de esta Municipalidad referente a la gestión 2018 en la Plataforma del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) perteneciente al Ministerio del Ambiente. Por lo que, se hace necesario designar mediante Resolución de Alcaldía, al personal responsable del suministro de dicha información y solicitar el usuario y contraseña a dicho Ministerio para acceder a esta plataforma;

Que, a través de la Hoja de Coordinación Nº 012-2019-MDM/GAJ, de fecha 01 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental realizar las coordinaciones respectivas, para que se proponga a la persona o servidor que será designado como responsable del suministro de información de la gestión y manejo de residuos sólidos referente a la gestión 2018;

Que, con Informe Nº 015-2019-MDM/GGA, de fecha 08 de febrero del 2018, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la designación del responsable del suministro de información 2018 del SIGERSOL, proponiendo al responsable;

Que, con Informe Legal N° 037-2019-GAJ/GM/MDM, de fecha 26 de Febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, designar a la Ing. Patricia Bedoya Juárez, Jefa de la División de Mantenimiento y Protección de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, como responsable de la administración local del Sistema de Información sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales (SIGERSOL), correspondiente a la Gestión 2018;

De conformidad a lo establecido en al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley Nº 29332, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Supremo N° 296-2018-EF; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR, a la **ING. PATRICIA BEDOYA JUÁREZ**, Jefa de la División de Mantenimiento y Protección de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Miraflores, como responsable de la administración local del Sistema de Información sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales (SIGERSOL), correspondiente a la Gestión 2018; cuyos datos se detallan a continuación:

Apellidos y nombre	: Patricia Bedoya Juárez
DNI	: 29423567
Cargo	: Ingeniera Agrónoma
Área en la cual labora	: Gerencia de Gestión Ambiental
Correo Electrónico	: famzun@hotamil.com
Teléfono/Celular	: 971728771

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier otro dispositivo legal, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la servidora designada, así como a

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

las Áreas que correspondan, debiéndose remitir, copia a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación en el Portal institucional de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abog. Filamir Contreras Silva
GERENTE MUNICIPAL